

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAÚL ALBERTO ATENCIO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito C. y C. de la 6ª Nom. de Rosario, Secretaría Suscripta, hace saber que en los autos caratulados "Cons. Coprop. Edif. Colon y Mendoza C/ Otro y/o quien resulte prop. Unidad 01-20 s/ dem. Ejec. De cobro de expensas" Expte. Nº 158/10, L.E. Nº 6.001.784, se ha dispuesto que el Martillero Raúl Alberto Atencio Mat. 1621-A-98, (C.U.I.T Nº 20-14729877-4) proceda a vender en pública subasta el día 8 de Junio de 2012 a las 15.30 hs. o día hábil inmediato posterior misma hora y lugar de resultar el mencionado día inhábil y/o por causas de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto en la Asoc. De Martilleros de Rosario, conforme lo ordenado en decreto del 21/5/12, un inmueble cuyo nº de matrícula es 16-238/20 y su descripción la siguiente: Un departamento en P.H. y que forma parte del Edificio de Monobloques Colon y Mendoza, cito en calle Colon 1225/56, identificado como parcela 01-20, ubicado en planta 1er piso, con una sup. De prop. Exclusiva de 56,68 m2 y una sup. De prop. Común de 50,56 m2, valor proporcional al conjunto 0,355%. Titularidad a nombre del fallido. Saldrá a la venta con una base de \$ 24.451,69 (A.F.) seguidamente si no hubiere postores con una retasa del 25% \$18.338,76 y de persistir la falta de oferentes con una ultima base del 50% de la 1ra. \$12.225,84. El comprador deberá abonar en el acto de remate en dinero efvo. y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con mas el 3% de comisión del martillero. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.C.R.A. 23.11.10), optando por los medios de pagos mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de suc. Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (cuenta) El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma, con el apercibimiento y los términos de los arts. 497 y 499 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 BCRA por la cual de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo aprobación de la subasta deberá oficiarse al Reg. Gral. con copia certificada acta subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc). Oficiese juzgados que ordenaron medidas cautelares con la debida antelación, debiendo acompañar las constancias del diligenciamiento cinco días antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieran existir en la forma prevista por art. 488 CPCC El expediente deberá ser entregado en secretaria cinco días antes y permanecer en la misma a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC. Compra en comisión indefectiblemente comunicarlo en acto de remate, haciendo saber datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días desde fecha subasta. Impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas que se adeudaren IVA si correspondiere y gastos producidos por la transferencia, a cargo del comprador en subasta. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar escritura publica que instrumentara transferencia dominio a su favor, excluyéndose opción prevista art. 505 2º párrafo CPCC. Publíquense edictos en Boletín Oficial por el término de ley. Aviso Diario La Capital de Rosario. Saldrá a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos. Exhibición 6 y 7 de junio de 10 a 12 horas debiendo los ocupantes permitir el ingreso a tal fin. Informa el Reg. Gral Propiedad Rosario:a) Hipoteca e Inhibiciones no registra; Embargos: b) Asiento 1 Presentación 387212 17/9/08 \$ 2.220 autos Cons.Coprop. Monob. Colon y Mendoza c/ Otro y/o quien resulte prop. Unidad 01-20 s/ ejecutivo 791/08 Juzg. Distrito 18ª Nom. Rosario; b1) Asiento 2 presentación 308729 6/2/09 \$ 600 autos Cons. Coprop. Monob. Colon y Mendoza c/ Otro y/o quien resulte prop. Unidad 01-20 s/ dem. Ejec. Cobro expensas 658/07 Juzg. Circuito 2ª Nom. Rosario; b2) As. 1 R 6 \$20.000 autos Cons. Coprop. Monob. Colon y Mendoza c/ Otro s/ dem. Ejec. De cobro de expensas 158/10 Juzg. Distrito 6ª Nom. Rosario. Copia títulos de propiedad agregados en autos a disposición de interesados, en Secretaría, no admitiéndose planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el remate o con posterioridad. Lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, de Mayo de 2012.-

S/C. 168907 Jun 1 Jun 5

POR

NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del Sr. Juez Dr. Marcelo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos "Sabate, Pedro José s/Quiebra", Expediente Nº 425/10, se ha dispuesto que la Martillera Norma Angela Ruzicki, Cuit 27-20180356-5, proceda a Vender en Pública Subasta y al mejor postor, el día 11 de Junio a las 15 hs., en la Asociación de Martilleros en calle Entre Ríos 238 de Rosario, de resultar inhábil o feriado el fijado se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar, el vehículo Dominio AKX 764, Marca Renault, Modelo 21 TXE Inyección, Tipo de Motor Naftero, Marca: Renault, Nº 5543183, Chasis Marca: Renault, Nº 8A1L48YZRS000576, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año 1995.- El Bien saldrá a la venta con la Base de \$17.500; de no haber postores saldrá a la venta con una Retasa del 25%, es decir la suma de \$13.125.- Del Informe del Registro Automotor surge que el dominio consta inscripto a nombre del fallido. No posee

embargo, no posee prenda, posee inhibición “estos autos”. El adquirente tendrá a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, traslado y/o acarreo, impuestos nacionales, provinciales y municipales que se adeuden, deudas en concepto de multas, patentes, gastos de transferencia, radicación, impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere, serán a su exclusivo cargo. El comprador abonará en el acto el pago al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión a la Martillera. La entrega de la unidad se formalizará en el día y hora a pactar. En caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar nombre, domicilio y no de documento del comitente en el acta de remate.- Documentación agregados en autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos.- Exhibición: 6 y 7 de Junio de 11,30 a 12,30 hs., en calle Juan Manuel de Rosas 955, Consultas a la Martillera, Tel. 4484388/155423606.- Todo lo cuál se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 22/05/12. Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Peruchet de Fabbro.-

S/C 168601 Jun. 1 Jun. 5

POR

MARCELO MORO

Dispuesto Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 7ma Nom. Rosario, Secretaria suscripta hace saber autos: “BORRACHAS VIPAL S.A. c/OTRA s/E. Prendaria” (Expte. 213/11), Martillero Marcelo Moro (CUIT. 20-14815546-2) rematará 19 Junio 2012 a las 14:30 Hs en Asoc. Martilleros-Entre Ríos 238-Rosario- los siguientes bienes: “En Block Listado de Maquinarias Emergente del Contrato Prendario Nro. 942714 de fecha 13/03/2010 (ver fs 5/6)”, en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Sin Base y al Mejor Postor. El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el total del precio de venta, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Bco. Central Rep. Argentina “A” 5147 y “A” 5212, según circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. En función de ello, se hará saber a los interesados tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate, que para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000.-) no se aceptara su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago, transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado.-Son a cargo del comprador la totalidad de las deudas de impuestos, gravámenes (nacionales y/o provinciales) creados o a crearse que correspondieren, los gastos, honorarios a impuestos que graven la subasta. Retiro, desarme y traslado. I.V.A. si correspondiere incluido en el precio de venta.- Informa R.N.P.A. Sec. 2- Capital Federal (Bs. As.) Consta inscripto a nombre de la demandada-(100% CUIT:30-65527230-1). Prenda: Subsiste Gravamen Prendario de fecha 12/03/2010 a favor de titular de CUIT: 30-70755326-6 con domicilio en calle Juan J Paso Nro. 7206-Rosario -\$ 348.922,67,-Inhibiciones; Embargos: u Otras afectaciones al dominio: no se registran- Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse los bienes en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecidos por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate.- Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.- Exhibición: Días 18 de Junio de 2012 en el horario 10 a 12 hs. calle Gorriti Nro. 7360 Rosario.-Se hace saber a sus efectos. Secretaría, 28 de Mayo de 2012. Fdo. Dra. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 94 168546 Jun. 1 Jun. 5

POR

BENITEZ OSMAR ISDAL

Por orden Juzg. de 1ra Inst. en lo C. y C. de Distrito de la 3ra. Nom. de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos caratulados COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/OTROS s/APREMIO (Expte. 618/09), se ha dispuesto que el Martillero Benítez Osmar Isdal Mat. 981-B-88 CUIT 20-06044372-7, subaste el día 14 de Junio del 2012 a las 11hs. en las puertas del Juzg. Comunal de Pueblo Esther cuatro lotes de terrenos los que según título y plano n° 83453/1975 obrantes en autos, son señalados 1) Lote n° 5 y Lote n°6 de la Manzana “D” el Lote n°5 de una Sup. Total de 460mts.2 y el Lote n°6 de una Sup. Total de 300mts2, están comprendidos dentro de la Manzana designada en los Títulos y plano de referencia con la letra “D”, esta comprende los lotes 1 al 19 inclusive, está formada por cuatro calles Públicas y mide: al Nor-Este 63,74mts lindando con calle Pública en medio con la Manzana “G”, su costado Este mide 96,79mts lindando con calle Pública en medio con la Ruta Nacional n° 16 y su costado Oeste mide 116,70mts lindando con calle en Pública en medio con la Manzana “E” 2) Lote N°15 y Lote N° 29 de la Manzana “B” el Lote n° 15 de una Sup. Total de 300mts2 y el Lote n° 29 de una Sup. Total de 300mts2, están comprendido dentro de la Manzana designada en los Títulos y plano de referencia con la letra “B”, esta comprende los lotes 1 al 35 inclusive, esta formada por cuatro calles Públicas y mide 60mts en cada uno de sus lados Norte y Sur por 180mts en sus lados Este y Oeste, lindando: al Norte con calle Pública en medio con Mulé y Maffei, por el Este con calle Pública en medio con el polígono designado por las letras E;F;C;D;E, del mismo vendedor, al Sur con

calle Pública en medio con la Manzana "C" y por el Oeste con calle Pública en medio con la Manzana "A". Registro General de Propiedades informa que los cuatro lotes de terrenos descriptos se encuentran registrados en un mismo Dominio al Tº 365 B Fº 186 Nº 151915 Dpto. Rosario, a nombre del demandado, sobre los lotes descriptos no se registran Hipotecas e Inhibiciones y se registran los siguientes embargos: Lote Nº5 embargo inscripto al Tº 120E Fº 565 Nº 314791 de fecha 25/02/2011, por \$2.304,31.- Orden Juzg. Dist. 3ra. Nom. de Rosario, autos "Comuna de Pueblo Esther c/Fraiman Vanzini S.R.L. s/Apremio" (Expte. 618/09).- Lote Nº 6 embargo inscripto al Tº 120E Fº 566 Nº 314787 de fecha 25/02/2011 por \$2.232,90.- Orden Juzg. de Dist. 3ra. Nom. de Rosario, autos "Comuna de Pueblo Esther c/Fraiman Vanzini S.R.L." (Expte. 618/09). Lote nº 15 embargo inscripto al Tº 120E Fº 563 Nº 314789 de fecha 25/02/2011 por \$2.232,90. Orden Juzg. Dist. 3ra. Nom. de Rosario autos "Comuna de Pueblo Esther c/Fraiman Vanzini S.R.L. s/Apremio" (Expte. 618/09). Lote nº29 embargo inscripto al Tº 120E Fº 564 Nº 314790 de fecha 25/02/2011 por \$2.232,90. Orden Juzg. Dist. 3ra. Nom. Rosario autos "Comuna de Pueblo Esther c/Fraiman Vanzini S.R.L. s/Apremio" (Expte. 618/09). Los lotes saldrán a la venta individualmente en el estado de ocupación conforme al acta de constatación glosada en autos, Desocupados (terrenos baldíos), con una Base de \$50.000.- De no haber postores por una Retasa del 25% \$37.500 y de persistir la falta de postores por una última base de \$20.000, todo mismo acto, se hace constar que los impuestos, tasas, contribuciones e I.V.A. y gastos centrales que adeudaren los inmuebles son a cargo del comprador, previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al A.P.I. y A.F.I.P. Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 20% de seña con más el 3% de comisión del Martillero actuante en dinero en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los 5(cinco) días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta- previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se razón de la misma, sin que implique transferencia favor de adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar, a fin de se tome conocimiento de las causas respectivas de las realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del Martillero. Ello sin perjuicio de lo normado en el art. 503 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 (cinco) días antes de la subasta, a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá reservado en Secretaría. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documento y deberá constar en los edictos a publicarse como condición de subasta. En el acto de la subasta deberá dejar constancia la Actuaría del penúltimo postor, consignando sus datos personales. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber a quien resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Previo a la realización de la subasta, dese lectura al art. 497 C.P.C.C. Fijase como día de exhibición del inmueble a subastar el día hábil anterior al remate en el horario de 10hs. a 12hs (Expte. 618/09). Firmado Dr. Hernán G. Carrillo (Juez) y Dra. Gabriela B. Cossovich Secretaria, en Rosario a los días del mes de Mayo del 2012.-

S/C 168561 Jun. 1 Jun. 5
